

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-28000-02-1865

1865-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,802,835.6
Muestra Auditada	1,802,835.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Tamaulipas para distribuir entre sus municipios, fueron por 1,802,835.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Variables de la Fórmula de Distribución

1. Al Gobierno del estado de Tamaulipas, le fueron asignados 1,802,835.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 para distribuir entre sus 43 municipios, y se comprobó que el importe determinado para cada municipio no es el correcto, en virtud de que las variables utilizadas por el Gobierno del estado de Tamaulipas corresponden a los datos establecidos en el Censo de Población y Vivienda 2010; sin embargo, para el cálculo de la distribución no se consideró la "Encuesta Intercensal 2015", siendo ésta la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Distribución Real	Distribución ASF	Diferencia (+)	Diferencia (-)
1	Abasolo	6,657.4	6,338.2	319.2	
2	Aldama	16,254.8	15,286.7	968.1	
3	Altamira	116,933.3	123,132.6		6,199.3
4	Antiguo Morelos	4,965.8	5,186.9		221.1
5	Burgos	2,531.2	2,319.5	211.7	
6	Bustamante	4,211.8	4,223.1		11.3
7	Camargo	8,236.6	8,256.5		19.9
8	Casas	2,439.6	2,189.1	250.5	
9	Ciudad Madero	108,778.4	109,570.4		792.0
10	Cruillas	1,109.2	1,014.6	94.6	
11	Gómez Farías	4,846.1	4,811.8	34.3	
12	González	23,957.4	22,920.8	1,036.6	
13	Güémez	8,637.0	8,150.6	486.4	
14	Guerrero	2,469.3	2,325.2	144.1	
15	Gustavo Díaz Ordaz	8,701.0	8,065.8	635.2	
16	Hidalgo	13,123.5	11,942.6	1,180.9	
17	Jaumave	8,331.5	8,012.4	319.1	
18	Jiménez	4,599.0	4,277.0	322.0	
19	Llera	9,560.4	8,671.9	888.5	
20	Mainero	1,422.5	1,305.9	116.6	
21	El Mante	63,867.3	61,626.5	2,240.8	
22	Matamoros	269,824.1	272,579.5		2,755.4
23	Méndez	2,498.6	2,159.2	339.4	
24	Mier	2,626.6	2,266.1	360.5	
25	Miguel Alemán	14,900.6	14,377.3	523.3	
26	Miquihuana	1,938.2	1,862.2	76.0	
27	Nuevo Laredo	211,821.0	209,230.6	2,590.4	
28	Nuevo Morelos	1,864.9	1,860.1	4.8	
29	Ocampo	7,149.5	7,243.4		93.9
30	Padilla	7,733.0	7,295.3	437.7	
31	Palmillas	990.0	893.1	96.9	
32	Reynosa	335,845.9	338,494.5		2,648.6
33	Río Bravo	65,228.1	66,466.2		1,238.1
34	San Carlos	5,146.7	4,569.3	577.4	
35	San Fernando	31,560.8	29,324.0	2,236.8	
36	San Nicolás	568.7	543.7	25.0	
37	Soto La Marina	13,659.1	13,315.0	344.1	
38	Tampico	164,121.8	164,698.9		577.1
39	Tula	15,207.9	15,484.2		276.3
40	Valle Hermoso	34,842.7	33,623.1	1,219.6	
41	Victoria	177,579.5	181,257.4		3,677.9
42	Villagrán	3,483.7	3,229.4	254.3	
43	Xicoténcatl	12,611.1	12,435.0	176.1	
Total		1,802,835.6	1,802,835.6	18,510.9	18,510.9

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de enero de 2016, Censo de Población y Vivienda 2010 y "Encuesta Intercensal 2015" publicados por el INEGI.

16-B-28000-02-1865-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Publicación del Cálculo

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas las variables, la fórmula de distribución y la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio del FORTAMUNDF 2016, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF

3. Al Gobierno del estado Tamaulipas, le fueron transferidos por parte de la Tesorería de la Federación, 1,802,835.6 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2016, mediante recursos líquidos por 1,797,210.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado y 5,625.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a un tercero efectuados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas por cuenta de los municipios de Abasolo, Antigua Morelos, Llera, El Mante, Ocampo, Padilla, Tula, Victoria y Xicoténcatl por el incumplimiento de sus obligaciones generadas por el concepto de uso o aprovechamientos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales, que los distribuyó entre sus 43 municipios, en proporción al número de habitantes de cada uno de los municipios, de acuerdo a los datos establecidos en el Censo de Población y Vivienda 2010; sin embargo, para el cálculo de la distribución no se consideró la “Encuesta Intercensal 2015”, siendo ésta la información estadística más reciente que al efecto emitió el INEGI, lo que dio como resultado una diferencia en su distribución, por lo que existen municipios beneficiados y municipios afectados en su importe a recibir (se considera en el resultado núm. 1 del presente informe).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe líquido	Retención	Total
1	Abasolo	6,532.2	125.2	6,657.4
2	Aldama	16,254.8		16,254.8
3	Altamira	116,933.3		116,933.3
4	Antiguo Morelos	4,898.1	67.7	4,965.8
5	Burgos	2,531.2		2,531.2
6	Bustamante	4,211.8		4,211.8
7	Camargo	8,236.6		8,236.6
8	Casas	2,439.6		2,439.6
9	Ciudad Madero	108,778.4		108,778.4
10	Cruillas	1,109.2		1,109.2
11	Gómez Farías	4,846.1		4,846.1
12	González	23,957.4		23,957.4
13	Güémez	8,637.0		8,637.0
14	Guerrero	2,469.3		2,469.3
15	Gustavo Díaz Ordaz	8,701.0		8,701.0
16	Hidalgo	13,123.5		13,123.5
17	Jaumave	8,331.5		8,331.5
18	Jiménez	4,599.0		4,599.0
19	Llera	9,533.8	26.6	9,560.4
20	Mainero	1,422.5		1,422.5
21	El Mante	63,218.8	648.5	63,867.3
22	Matamoros	269,824.1		269,824.1
23	Méndez	2,498.6		2,498.6
24	Mier	2,626.6		2,626.6
25	Miguel Alemán	14,900.6		14,900.6
26	Miquihuana	1,938.2		1,938.2
27	Nuevo Laredo	211,821.0		211,821.0
28	Nuevo Morelos	1,864.9		1,864.9
29	Ocampo	7,098.8	50.7	7,149.5
30	Padilla	7,387.9	345.1	7,733.0
31	Palmillas	990.0		990.0
32	Reynosa	335,845.9		335,845.9
33	Río Bravo	65,228.1		65,228.1
34	San Carlos	5,146.7		5,146.7
35	San Fernando	31,560.8		31,560.8
36	San Nicolás	568.7		568.7
37	Soto La Marina	13,659.1		13,659.1
38	Tampico	164,121.8		164,121.8
39	Tula	15,065.3	142.6	15,207.9
40	Valle Hermoso	34,842.7		34,842.7
41	Victoria	173,526.1	4,053.4	177,579.5
42	Villagrán	3,483.7		3,483.7
43	Xicoténcatl	12,445.9	165.2	12,611.1
Total		1,797,210.6	5,625.0	1,802,835.6

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de enero de 2016, Censo de Población y Vivienda 2010 y "Encuesta Intercensal 2015" publicados por el INEGI.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,802,835.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas que distribuyó a sus 43 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de las variables, la fórmula y metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, su publicación en el periódico oficial y la distribución a los municipios, el Gobierno del estado de Tamaulipas registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas, realizó, en general, una distribución razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la distribución de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, párrafos primero y último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas: artículo 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.